



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TANICHE
EJUTLA, OAX.

**Honorable Ayuntamiento Constitucional Taniche, Ejutla, Oaxaca
2017 - 2019**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

"2019, Año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

Asunto: Entrega del Presupuesto de Egresos 2020.

A 09 de diciembre de 2019.

C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.



Enxera en engargolador

El que suscribe C. Juan José Romero Ramírez, Presidente Municipal, mediante el presente me dirijo a usted para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted copia del Presupuesto de Egresos 2020 del Municipio de Taniche, Distrito de Ejutla, Oaxaca.

Presupuesto de ingresos.

Atentamente



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de Taniche,
Dtto. Ejutla, Oax.
2017-2019

Juan José Romero Ramírez

C. Juan José Romero Ramírez
Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TANICHE
2017-2019

Honorable Ayuntamiento Constitucional Taniche, Ejutla, Oaxaca 2017 - 2019

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

"2019, Año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

ACTA DE ACUERDO DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE TANICHE, DISTRITO DE EJUTLA, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LOS CC. JUAN JOSE ROMERO RAMIREZ, ELEUTERIO JUAN BARRAGAN CORRES, JULIANA JOSEFINA BARRITA ORDAZ, REY DAVID RAMIREZ DIAZ, ANTONIO JESUS BARRAGAN ORDAZ, ROLANDO VICENTE SANGINEZ AVENDAÑO, FABIOLA CATALINA RAMOS BARRAGAN, REMIGIO PROSPERO GARCIA DIAZ; PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA, REGIDOR DE OBRAS, REGIDOR DE SALUD, REGIDORA DE EDUCACIÓN, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL; **CON LA FINALIDAD DE LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.- **AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**
- 4.- ACUERDOS
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

PASE DE LISTA, INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA, UNA VEZ INSTALADA LEGALMENTE LA ASAMBLEA, EL C. JUAN JOSE ROMERO RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE LEY EN EL ESTADO Y DE LAS FACULTADES QUE LES DA LA LEY, SE TIENE QUE **AUTORIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**



**Honorable Ayuntamiento Constitucional Taniche, Ejutla, Oaxaca
2017 - 2019**

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TANICHE
EJUTLA, OAXACA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

"2019, Año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

ACUERDO

UNICO: DESPUÉS DE HABER ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO EXPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE DETERMINO SE APRUEBE EL PRESUPUESTO EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR LA CANTIDAD DE \$ 4, 373,688.34 (CUATRO MILLONES, TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), QUE TENDRÁ VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA PRESENTE A LAS 16:00 HRS. DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL ALCANCE Y AL MARGEN EN TODAS LAS HOJAS QUE INTEGRAN, LOS QUE EN FIN LA INTERVINIERON

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Presidente Municipal C. Juan Jose Romero Ramirez	Síndico Municipal C. Eleuterio Juan Barragan Corres
Regidor de Hacienda C. Juliana Josefina Barrita Ordaz	Regidor de Obras C. Rolando Vicente Sanginez Avendaño
Regidor de Salud C. Remigio Prospero Garcia Diaz	Regidor de Educación C. Fabiola Catalina Ramos Barragan
Tesorero Municipal C. Rey David Ramirez Diaz	Secretaria Municipal C. Antonio Jesús Barragán Ordaz

Presupuesto de Egresos del Municipio de Taniche, Distrito de Ejutla, para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Capítulo I
De las Disposiciones Generales**

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- V. Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VI. Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se excluye las erogaciones que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- VII. Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- VIII. Ingresos excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- X. Modificación al Presupuesto de Egresos:** Todo ajuste, ampliación, o reducción al techo financiero autorizado;

XI. Políticas: Lineamientos que deben cumplir los servidores públicos que ejerzan recursos de la Hacienda Municipal;

XII. Programa: Conjunto de proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;

XIII. Proyecto: Conjunto de actividades encaminadas a contribuir con el logro del objetivo de un programa;

XIV. Responsable del Gasto: Servidor público encargado de la administración y ejecución de los recursos asignados, y

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal 2020, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. Los responsables del gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio;
- IX. Cuando se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público – Privada, se deberá acreditar un análisis de conveniencia para dicho proyecto, en comparación con un mecanismo de obra tradicional; para lo cual deberán contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, así como de integrar y administrar el

registro de proyectos de inversión pública productiva;

X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;

XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;

XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;

XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios;

XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;

XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;

XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;

XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;

XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVI y XVII, deberán incluir los rendimientos financieros generados;

XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las

cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;

XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser remitidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con el artículo 127 y último párrafo del artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca;

XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;

XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, se estará a lo autorizado en el tabulador de viáticos y a lo que establece su Reglamento;

XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;

XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la SEDESOL, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y

XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios de Política Económica.

Capítulo Segundo Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Taniche, Distrito de Ejutla, para el ejercicio fiscal de 2020, asciende a la cantidad de \$ 4,373,688.34(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 34/100M.N), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal de 2020.

Artículo 4. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos 2020, con base a las prioridades del gasto del municipio, se presenta lo siguiente:

Prioridades de Gasto	
SERVICIOS PERSONALES	
MATERIALES Y SUMINISTROS	
SERVICIOS GENERALES	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
INVERSIÓN PÚBLICA	

Artículo 5. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes.

Programas	Proyectos
VIVIENDAS	Financiamiento para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda
URBANIZACIÓN	Calles, Plazas, parques y jardines
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos en Preescolar

Artículo 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la Clasificación Administrativa, el presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa		Importe
Total		4,352,688.34
1	Presidencia Municipal	1,610,761.81
2	Secretaría Municipal	171,524.00
3	Tesorería Municipal	732,223.67
4	Responsable de Obra e Infraestructura	1,768,914.86
7	Alcaldía Municipal	69,264.00

Artículo 7. Conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, la Clasificación Funcional del gasto se asigna de la siguiente manera:

Clasificación Funcional		Importe
Total		4,352,688.34
1	Gobierno	2,863,953.06
1.8	Otros Servicios Generales	2,863,953.06
1.8.5	Otros	2,863,953.06
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	2,863,953.06
2	Desarrollo Social	1,488,735.28
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,201,968.59
2.2.3	Viviendas	1,201,968.59
2.2.3.2	Financiamiento para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda	1,201,968.59
2.5	Educación	286,766.69
2.5.1	Educación Básica	286,766.69
2.5.1.2	Desarrollo de la Infraestructura en espacios educativos, preescolar, primaria y secundaria	286,766.69

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática del gasto, se asigna de la siguiente manera:

Clasificación Programática			Importe
Programa	Clave	Subprograma	4,352,688.34
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			300.00
	S	Sujetos a Reglas de Operación	300.00
Desempeño de las Funciones			2,261,345.83
	E	Prestación de Servicios Públicos	2,261,345.83
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			2,091,042.51
	I	Gasto Federalizado	2,091,042.51

Artículo 9. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto (COG) se asigna de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto (COG)		Importe
Total		4,352,688.34
1000	Servicios Personales	1,336,051.00
1100	Remuneraciones al Personal se Carácter Permanente	817,244.00
1110	Dietas	386,424.00
1111	Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	386,424.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	430,820.00
1132	Sueldo al Personal de Confianza	430,820.00
1300	Primas Por Años De Servicios Efectivos Prestados	30,000.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	30,000.00
1323	Aginaldo o Gratificación de Fin de año	30,000.00
1500	Otras Prestaciones sociales y economicas	488,807.00
1590	Otras Prestaciones sociales y economicas	488,807.00
1592	Otras Prestaciones no contractuales	488,807.00
2000	Materiales y Suministros	626,662.42
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	151,721.00
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	103,135.50
2111	Material para Oficina	90,135.50
2112	Útiles de Oficina y de Escritorio	5,000.00
2113	Equipos menores de oficina	8,000.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión Y Reproducción	5,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00

2140	Materiales, Utiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	5,000.00
2141	Materiales y consumibles para equipos y bienes informaticos	5,000.00
2160	Material de Limpieza	38,585.50
2161	Material, Artículos y Enseres para el Aseo, Limpieza e Higiene	38,585.50
2200	Alimentos y Utensilios	75,769.50
2210	Productos Alimenticios para Personas	68,769.50
2211	Alimentación, Servicio De Comedor y Víveres	68,769.50
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	7,000.00
2231	Utensilios para Servicios de Alimentación	7,000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y De Reparación	65,000.00
2410	Productos Minerales no Metálicos	5,000.00
2411	Materiales Pétreos	5,000.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	15,000.00
2421	Cemento y Productos de Concreto	15,000.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	15,000.00
2431	Cal, Yeso y Productos de Yeso	15,000.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	10,000.00
2461	Material Para Instalaciones Eléctricas	10,000.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	10,000.00
2471	Materiales Metálicos para la Construcción	10,000.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	10,000.00
2491	Productos de Pintura y Recubrimientos	10,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	11,500.00
2520	Fertilizantes quimicos, farmaceuticos y de laboratorio	3,000.00
2523	Otros Agroquimicos	3,000.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	3,000.00
2531	Medicamentos y Productos Farmacéuticos De Aplicación Humana	3,000.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	3,000.00
2541	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos de Uso Humano	3,000.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	2,500.00
2561	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	2,500.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	255,533.75
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	255,533.75
2611	Combustibles	255,533.75

2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	47,138.17
2710	Vestuarios y Uniformes	34,638.17
2712	Uniformes y Accesorios	34,638.17
2730	Artículos Deportivos	10,000.00
2731	Artículos Deportivos	10,000.00
2740	Productos Textiles	2,500.00
2742	Telas, Acabados, recubrimientos y Otros	2,500.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	20,000.00
2930	Refacciones y Accesorios menores de Equipos de administración, educacional y recreativo	20,000.00
2931	Refacciones y Accesorios menores de Equipos de administración, educacional y recreativo	20,000.00
3000	Servicios Generales	887,140.74
3100	Servicios Básicos	317,208.40
3110	Energía Eléctrica	253,208.40
3111	Consumo de Energía Eléctrica	25,000.00
3112	Servicio de Alumbrado Publico	228,208.40
3120	Gas	5,000.00
3121	Suministro de Gas en Cilindros y Tanque Estacionario	5,000.00
3140	Telefonia tradicional	9,000.00
3141	Servicio de telefonia convencional	9,000.00
3150	Telefonía Celular	35,000.00
3152	Recargas de Tiempo Aire	35,000.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	10,000.00
3171	Servicios de Internet, Hospedaje y Diseño	10,000.00
3180	Servicios Postales y Telegraficos	5,000.00
3182	Servicios de Mensajería y Paquetería	5,000.00
3200	Servicios de Arredamiento	35,000.00
3290	Otros Arrendamientos	35,000.00
3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares	35,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros servicios	107,500.08
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	101,500.08
3321	Servicios de diseño y arquitectura	101,500.08
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	6,000.00
3363	Servicios de Impresión de documentos oficiales, reproducción de material informativo, libros, folletos y revistas	6,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	1,000.00

3411	Comisiones y situaciones bancarias	1,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	302,029.50
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	54,679.50
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	54,679.50
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo De	5,000.00
	Computo y Tecnologías de la Información	
3531	Instalación, Reparación y Mantto. de Equipo De Computo y De Tecnologías de la Información	5,000.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	221,350.00
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	221,350.00
3570	Instalación, reparación y mantto. De Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	21,000.00
3571	Instalación, reparación y mantto. De Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	20,000.00
3572	Mantenimiento de plantas e instalaciones productivas	1,000.00
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	5,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	5,000.00
3641	Servicios de revelado de fotografías	5,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	29,979.76
3720	Pasajes Terrestres	6,000.00
3721	Pasajes Terrestres	6,000.00
3750	Viáticos en el País	19,522.76
3751	Viáticos Nacionales	19,522.76
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	4,457.00
3791	Pensiones de estacionamiento y otros servicios de traslado	4,457.00
3800	Servicios Oficiales	60,000.00
3810	Gastos de ceremonial	30,000.00
3811	Gastos de ceremonial	30,000.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	30,000.00
3822	Actos de Orden Social y Cultural	30,000.00
3900	Otros Servicios Generales	29,423.00
3920	Impuestos y Derechos	6,288.00
3921	Impuestos y Derechos	6,288.00
3980	Impuesto sobre Nóminas y otros que se Deriven de una Relación Laboral	3,167.00
3981	Impuesto sobre Nóminas y otros que se Deriven de una Relación Laboral	3,167.00
3990	Otros Servicios Generales	19,968.00
3993	Otros Servicios Generales	19,968.00

161191.41
 - 91719.23
 ✓

4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,098.90
4400	Ayudas Sociales	14,098.90
4410	Ayudas Sociales a Personas	4,098.90
4411	Ayudas Sociales a Personas	4,098.90
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	10,000.00
4431	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	10,000.00
6000	Inversión Pública	1,488,735.28
6100	Obra Publica en Bienes de Dominio Publico	1,488,735.28
6110	Edificacion habitacional	1,201,968.59
6111	Construcción de edificios habitacionales, dominio publico	1,201,968.59
6120	Edificacion no habitacional	178,433.37
6121	Edificacion no habitacional	178,433.37
6140	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	108,333.32
6142	Obras integrales para la dotacion de servicios, dominio publico	108,333.32

Artículo 10. De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, la Clasificación por Tipo de Gasto se asigna de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
Total		4,352,688.34
1 Gasto Corriente		2,863,953.06
Servicios Personales		1,336,051.00
Materiales y Suministros		626,662.42
Servicios Generales		887,140.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		14,098.90
2 Gasto de Capital		1,488,735.28
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0.00
Inversión Pública		1,488,735.28

Artículo 11. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuente de Financiamiento el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020,

Clasificación por Fuente de Financiamiento		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	2,261,545.83
11	Recursos Fiscales	116,086.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	2,145,259.83
16	Recursos Estatales	100.00
17	Otros Recursos de Libre Disposicion	100.00

2	Etiquetado	2,091,142.51
25	Recursos Federales	2,091,142.51

Artículo 12. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Analítico de Plazas:

Analítico de Plazas			
Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	2	4,702.00	10,622.00
SECRETARIO MUNICIPAL	2	4,702.00	8,050.00
TESORERO MUNICIPAL	2	9,218.00	9,218.00
ALCALDE MUNICIPAL	1	5,772.00	5,772.00
REGIDOR DE OBRA	1	6,200.00	6,200.00

Artículo 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las Erogaciones de Gasto en Servicios Personales:

Plaza/ Puesto	Adscripción	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias		ISR	Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/ FOVISSSTE	IMPORTE
		DIETAS	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	Partida Especifica	Partida Especifica				
PRESIDENTE MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	38770.32				2170.32			\$ 40,940.64
SINDICO MUNICIPAL	147 PRESIDENCIA MUNICIPAL	35180.52				1940.52			\$ 37,121.04
REGIDOR HACIENDA	5 PRESIDENCIA MUNICIPAL	35180.52				1940.52			\$ 37,121.04
REGIDOR SALUD	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	29154.96				1554.96			\$ 30,709.92
REGIDOR EDUCACIÓN	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	29154.96				1554.96			\$ 30,709.92
REGIDOR ECOLOGIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	29154.96				1554.96			\$ 30,709.92
REGIDOR OBRAS	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	29154.96				1554.96			\$ 30,709.92
REGIDOR MERCADO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	29154.96				1554.96			\$ 30,709.92
REGIDORA EQUIDAD	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	29154.96				1554.96			\$ 30,709.92
GENERO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	29154.96				1554.96			\$ 30,709.92
TESORERO MUNICIPAL	3 TESORERIA MUNICIPAL		36372.84			2016.84			\$ 38,389.68
SECRETARIA MUNICIPAL	2 SECRETARIA MUNICIPAL		38129.28			2129.28			\$ 40,258.56
SECRETARIA PRESIDENCIA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		29154.96			1554.96			\$ 30,709.92
CHOFER GENERAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		29154.96			1554.96			\$ 30,709.92
INTENDENTE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		29154.96			2129.28			\$ 31,284.24
INTENDENTE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		38129.28			2129.28			\$ 40,258.56
COCINERA ALBERGUE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		38129.28			2129.28			\$ 40,258.56
COCINERA ALBERGUE	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL		38129.28			2129.28			\$ 40,258.56

Artículo 15. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentan los indicadores estratégicos y de gestión aprobados:

Programa	Indicadores Estratégicos	Fórmula
VIVIENDAS	% de presupuesto asignado para a construcción de viviendas	(Presupuesto asignado para la construcción de viviendas) / (Total del presupuesto)
	% de habitantes con acceso a vivienda digna	(Número de habitantes con vivienda digna / Total de habitante)*100

Indicadores de Gestión	Fórmula
% de viviendas en mal estado	(Número de viviendas en malas condiciones / Número de viviendas que se pretenden construir)*100
% cantidad de personas habitando en malas condiciones	(Personas habitando en malas condiciones/ personas programadas con vivienda de calidad)*100
% de metros cuadrados de viviendas construidas	(Número de metros cuadrados construidos/Número de metros cuadrados programados)*100

Programa	Indicadores Estratégicos	Fórmula
INFRAESTRUCTURA BASICA EN EL SECTOR EDUCATIVO	% Localidades con Infraestructura Educativa en buenas condiciones	(% de Infraestructura Educativa en malas condiciones/ Infraestructura educativa)/100
	% de habitantes satisfechos con la infraestructura educativa	(Número de habitantes satisfechos con la infraestructura educativa/Total de habitantes encuestados)*100

Indicadores de Gestión	Fórmula
Aulas en malas condiciones preescolar	(Aulas escolares en malas condiciones /Rehabilitación de aulas escolares construidas)*100
Porcentaje del Presupuesto asignado a infraestructura educativa.	(Presupuesto asignado a infraestructura educativa/Total del presupuesto)*100

Programa	Indicadores Estratégicos	Fórmula
URBANIZACIÓN	% de viviendas que cuentan con calles en buenas condiciones	(Viviendas habitadas que disponen del calles en buenas condiciones / Total de viviendas habitadas)*100
	% de habitantes con acceso a los servicios de calles en buenas condiciones	(Número de habitantes con servicios de calles en buenas condiciones / Total de habitantes)*100

Indicadores de Gestión	Fórmula
habitantes que cuentan con servicio de calles	(Número de habitantes que se cuenta con el calles en buenas condiciones / Número de habitantes que debe tener el servicio de calles) * 100
% de metros lineales de calles con rastreos	(Metros lineales de calles en buenas condiciones / Metros lineales de calles programados) * 100

Artículo 16. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente Presupuesto de Egresos incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su periodo de ejecución, como se muestra a continuación:

Programa	Objetivo	Acciones/ Proyectos	No de Viviendas o Beneficiarios	Meta		Porcentaje de ejecución programada			
				Programada	Modificada	1 er.	2o.	3 er	4 to.
						Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre
VIVIENDAS	Eficiencia en infraestructura	Construcción de 16 viviendas	155	16 viviendas		0	0	10	6
INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	Suficiente Infraestructura Educativa	Rehabilitación de 3 aulas	45	3 aulas		0	0	3	0
URBANIZACIÓN	Eficiencia en los servicios de infraestructura urbana	Rastreo de 3000 metros lineales en diversas calles de la población	401	3000 metros		0	2000	1000	0

↓
Componente

↓
Actividad

Artículo 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley en cuestión, se presenta lo siguiente:

Municipio de Taniche, Distrito de Ejutla, Oaxaca.				
Proyecciones de Egresos				
(Pesos)				
(Cifras Nominales)				
Concepto	2020	2021	2022	2023
1.- Gasto No Etiquetado	\$ 2,261,345.83	\$ 2,209,617.61	\$ -	\$ -
A Servicios Personales	1,336,051.00	1,376,132.53		
B Materiales y Suministros	474,128.67	398,941.83		
C Servicios Generales	437,067.26	420,021.39		
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,098.90	14,521.86		
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F Inversión Pública				
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H Participaciones y Aportaciones				
I Deuda Publica				
2.- Gasto Etiquetado	\$ 2,091,342.51	\$ 2,153,773.78	\$ -	\$ -
A Servicios Personales				
B Materiales y Suministros	152,533.75	157,109.76		
C Servicios Generales	450,073.48	463,575.69		
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F Inversión Pública	1,488,735.28	1,533,088.33		
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H Participaciones y Aportaciones				
I Deuda Publica				
3.- Total de Egresos Proyectados	\$ 4,352,688.34	\$ 4,363,391.39	\$ -	\$ -

Artículo 19. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley en cuestión, se presenta lo siguiente:

Municipio de Taniche, Distrito de Ejutla , Oaxaca.				
Resultados de Egresos				
(Pesos)				
Concepto	2016	2017	2018	2019
1.- Gasto No Etiquetado	\$ -		\$ 3,687,819.87	\$ 2,708,149.56
A Servicios Personales			1,404,160.00	1,369,884.00
B Materiales y Suministros			1,169,164.75	559,199.24
C Servicios Generales			1,014,495.12	764,967.42
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			100,000.00	14,098.90
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F Inversión Pública				
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H Participaciones y Aportaciones				
I Deuda Publica				
2.- Gasto Etiquetado	\$ -		\$ 1,124,314.22	\$ 1,665,469.33
A Servicios Personales				
B Materiales y Suministros				
C Servicios Generales				
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			473,181.74	
F Inversión Pública			651,132.48	1,665,469.33
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H Participaciones y Aportaciones				
I Deuda Publica				
3.- Total del Resultado de Egresos	\$ -		\$ 4,812,134.09	\$ 4,373,618.89

Artículo 20. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

Riesgo 1: _____	Monto de la Deuda Contingente	\$	0.00
Descripción	Líneas de Acción		
Riesgo 2: _____	Monto de la Deuda Contingente	\$	0.00
Descripción	Líneas de Acción		
NO APLICA			
Riesgo 3: _____	Monto de la Deuda Contingente	\$	0.00
Descripción	Líneas de Acción		

Total de Deuda Contingente: \$ 0.00

Artículo 21. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley en cuestión, se presenta lo siguiente:

Municipio de Taniche, Distrito de Ejutla, Oaxaca.					
Informe sobre Estudios Actuariales					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Población afiliada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad máxima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad mínima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad Promedio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad máxima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad mínima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad promedio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación Individual al plan de pensión como % del salario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad de Jubilación o Pensión	NO APLICA			0.00	0.00
Esperanza de vida				0.00	0.00
Ingresos del Fondo				0.00	0.00
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Máximo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mínimo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Promedio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto de la reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de la cotización %	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit / Superávit actuarial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Periodo de suficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Año de descapitalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tasa de rendimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estudio Actuarial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Año de elaboración del estudio actuarial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Empresa que elaboró el estudio actuarial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 22. Los propietarios concejales, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, e impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 23. La observancia del presente Presupuesto es responsabilidad del ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

Transitorios

Primero. El presente Presupuesto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinte.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve



Juan José Romero Ramirez
C. Juan José Romero Ramirez
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de Taniche,
Dpto. Ejutla, Oax.
2017-2019



Eleuterio Juan Barragán Gorres
C. Eleuterio Juan Barragán Gorres
Síndico Municipal

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. de Taniche,
Dpto. Ejutla, Oax.
2017-2019



[Handwritten signature]

C. Juliana Josefina Barrita Ordaz
Regidora de Hacienda
REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. de Taniche,
Dtto. Ejutla, Oax.
2017-2019

[Handwritten signature]

C. Rolando Vicente Sanginés
Avendaño
Regidor de Obras



REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. de Taniche
Dtto. Ejutla, Oax.
2017-2019



C. Remigio Prospero García Díaz
Regidor de Salud
REGIDURIA DE SALUD
Mpio. de Taniche,
Dtto. Ejutla, Oax.
2017-2019

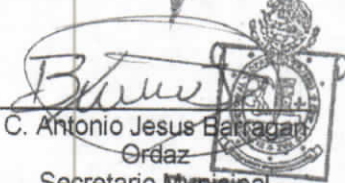


C. Catalina Ramos Barragan
Regidora de Educación
REGIDURIA DE EDUCACION
Mpio. de Taniche
Dtto. Ejutla, Oax.
2017-2019



[Handwritten signature]
C. Rey David Ramirez Diaz
Tesorero Municipal

TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. de Taniche,
Dtto. Ejutla, Oax.
2017-2019



[Handwritten signature]
C. Antonio Jesus Barragan
Ordaz
Secretario Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. de Taniche,
Dtto. Ejutla, Oax.
2017-2019

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TANICHE DISTRITO DE EJUTLA , DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LWY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Municipio de Taniche, Distrito de Ejutla, Oaxaca.

Proyecciones de Egresos

(Pesos)

(Cifras Nominiales)

Concepto	2020	2021	2022	2023
1.- Gasto No Etiquetado	\$ 2,261,345.83	\$ 2,209,617.61	\$ -	\$ -
A Servicios Personales	1,336,051.00	1,376,132.53		
B Materiales y Suministros	474,128.67	398,941.83		
C Servicios Generales	437,007.26	420,021.39		
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,098.90	14,521.86		
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F Inversión Pública				
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H Participaciones y Aportaciones				
I Deuda Pública				
2.- Gasto Etiquetado	\$ 2,091,342.51	\$ 2,153,773.78	\$ -	\$ -
A Servicios Personales				
B Materiales y Suministros	152,533.75	157,109.76		
C Servicios Generales	450,073.48	463,575.69		
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F Inversión Pública	1,488,735.28	1,533,088.33		
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H Participaciones y Aportaciones				
I Deuda Pública				
3.- Total de Egresos Proyectados	\$ 4,352,688.34	\$ 4,363,391.39	\$ -	\$ -

Municipio de Taniche, Distrito de Ejutla , Oaxaca.

Resultados de Egresos

(Pesos)

Concepto	2016	2017	2018	2019
Gasto No Etiquetado	\$ -		\$ 3,687,819.87	\$ 2,708,149.56
Servicios Personales			1,404,160.00	1,369,884.00
Materiales y Suministros			1,169,164.75	559,199.24
Servicios Generales			1,014,495.12	764,967.42
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			100,000.00	14,098.90
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Publica				
Gasto Etiquetado	\$ -		\$ 1,124,314.22	\$ 1,665,469.33
Servicios Personales				
Materiales y Suministros				
Servicios Generales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			473,181.74	
inversión Pública			651,132.46	1,665,469.33
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Publica				
Total del Resultado de Egresos	\$ -		\$ 4,812,134.09	\$ 4,373,618.89

Municipio de Taniciche, Distrito de Ejutla, Oaxaca.

Cédula de Riesgos Relevantes

Riesgo 1: _____	Monto de la Deuda Contingente	\$ 0.00
Descripción	Líneas de Acción	
Riesgo 2: _____	Monto de la Deuda Contingente	\$ 0.00
Descripción	Líneas de Acción	
NO APLICA		
Riesgo 3: _____	Monto de la Deuda Contingente	\$ 0.00
Descripción	Líneas de Acción	

Total de Deuda Contingente:

\$ 0.00

Municipio de TANICHE, Distrito de EJUTLA , Oaxaca.

Informe sobre Estudios Actuariales

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Población afiliada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad máxima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad mínima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad Promedio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad máxima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad mínima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad promedio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación Individual al plan de pensión como % del salario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edad de Jubilación o Pensión				0.00	0.00
Esperanza de vida				0.00	0.00
Ingresos del Fondo				0.00	0.00
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones				0.00	0.00
Nómina anual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Máximo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mínimo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Promedio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto de la reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de la cotización %	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NO APLICA

Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit / Superávit actuarial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Periodo de suficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Año de descapitalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tasa de rendimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estudio Actuarial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Año de elaboración del estudio actuarial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Empresa que elaboró el estudio actuarial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Municipio de TANIICHE, D STRITO DE EJUTLA, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fisca 2020.
 Plantilla de Personal

Plaza/Puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto	Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Partida 1	Importe	Partida 2	Importe
PRESIDENTE MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	FIJETAS	MENSUAL	01 GASTO CORRIENTE	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; 01	Recursos Federales	Fondo participaciones de	1111	95,424.00	1592	32,040.00
REGIDOR DE HACIENDA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	FIJETAS	MENSUAL	01 GASTO CORRIENTE	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; 01	Recursos Federales	Fondo participaciones de	1111	81,960.00	1592	32,040.00
REGIDOR DE OBRA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	FIJETAS	MENSUAL	01 GASTO CORRIENTE	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; 01	Recursos Federales	Fondo participaciones de	1111	42,360.00	1592	32,040.00
REGIDOR DE OBRA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	FIJETAS	MENSUAL	01 GASTO CORRIENTE	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; 01	Recursos Federales	Fondo participaciones de	1111	42,360.00	1592	32,040.00
REGIDOR DE EDUCACIÓN	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	FIJETAS	MENSUAL	01 GASTO CORRIENTE	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; 01	Recursos Federales	Fondo participaciones de	1111	42,360.00	1592	32,040.00
SINDICO MUNICIPAL	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	FIJETAS	MENSUAL	01 GASTO CORRIENTE	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; 01	Recursos Federales	Fondo participaciones de	1111	81,960.00	1592	32,040.00
BOMBERO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	FIJETAS	MENSUAL	01 INGRESO CORRIENTE	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; 01	Recursos Federales	Fondo participaciones de	1132	24,384.00	1592	32,040.00
BOMBERO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	FIJETAS	MENSUAL	01 INGRESO CORRIENTE	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; 01	Recursos Federales	Fondo participaciones de	1132	37,224.00	1592	32,040.00
BARRENDERO	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Sueldo Personal Confianza	MENSUAL	01 INGRESO CORRIENTE	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; 01	Recursos Federales	Fondo participaciones de	1132	24,384.00	1592	32,040.00
LIMPIEZA	1 PRESIDENCIA MUNICIPAL	Sueldo Personal Confianza	MENSUAL	01 INGRESO CORRIENTE	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; 01	Recursos Federales	Fondo participaciones de	1132	24,284.00	1592	32,040.00

LIMPIEZA	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Salario Personal Confianza	al del	MENSUAL	01	INGRESO CORRIENTE	01	Ramo Participaciones a Entidades Federativas y Municipios:	Recursos Federales	Fondo participaciones	1132	37,224.00	1592	32,040.00
SECRETARIO MUNICIPAL	2	SECRETARIO MUNICIPAL	Salario Personal Confianza	al del	MENSUAL	01	INGRESO CORRIENTE	01	Ramo Participaciones a Entidades Federativas y Municipios:	Recursos Federales	Fondo participaciones	1132	64,560.00	1592	32,040.00
AUXILIAR SECRETARIA	2	SECRETARIO MUNICIPAL	Salario Personal Confianza	al del	MENSUAL	01	INGRESO CORRIENTE	01	Ramo Participaciones a Entidades Federativas y Municipios:	Recursos Federales	Fondo participaciones	1132	24,384.00	1592	32,040.00
TESORERO MUNICIPAL	3	TESORERO MUNICIPAL	Salario Personal Confianza	al del	MENSUAL	01	INGRESO CORRIENTE	01	Ramo Participaciones a Entidades Federativas y Municipios:	Recursos Federales	Fondo participaciones	1132	78,576.00	1592	32,040.00
AUXILIAR TESORERO	3	TESORERO MUNICIPAL	Salario Personal Confianza	al del	MENSUAL	01	INGRESO CORRIENTE	01	Ramo Participaciones a Entidades Federativas y Municipios:	Recursos Federales	Fondo participaciones	1132	78,576.00	1592	32,040.00
ALCALDE MUNICIPAL	6	ALCALDE MUNICIPAL	Salario Personal Confianza	al del	MENSUAL	01	INGRESO CORRIENTE	01	Ramo Participaciones a Entidades Federativas y Municipios:	Recursos Federales	Fondo participaciones	1132	37,224.00	1592	32,040.00

512,640.00

Municipio de TANICHE, DISTRITO DE EJUTLA, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
 Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional					Clasificación Programática					Clasificación por Tipo de Gasto		Subfuente de Financiamiento	Importe		
No.	Unidad Responsable	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Concepto			
4	Regiduría de Obras e Infraestructura	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.5	Vivienda	2.2.5.1	Financiamiento para la construcción y adquisición de viviendas mejoramiento de la vivienda	Programas de Gasto Federalizado		Gasto Federalizado	Construcción de viviendas	6111	02	JE	FISMDF	12' 1688.59
4	Regiduría de Obras e Infraestructura	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.6	Servicios comunitarios	2.2.6.4	Calles, Plazas, parques y jardines	Programas de Gasto Federalizado		Gasto Federalizado	Rastero de calles	6142	02	JE	FISMDF	1E50E7.37
4	Regiduría de Obras e Infraestructura	Desarrollo Social	2.5	Educación	2.5.1	Educación Básica	2.5.1.2	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	Programas de Gasto Federalizado		Gasto Federalizado	Rehabilitación de aulas en Escuelas preescolares	6121	02	JE	FISMDF	27'9433.37
4	Regiduría de Obras e Infraestructura	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.5	Vivienda	2.2.5.1	Financiamiento para la construcción y adquisición de viviendas mejoramiento de la vivienda	Programas de Gasto Federalizado		Sujetos a Reglas de Operación	Construcción de viviendas	6111	02	JE	Programas Federales	100.00